

7405891
4944108
COMITE DE SELECCION

FORMATO N° 56

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	INFORME N°	173	-2023-GRJ-CS
		Fecha del informe		28.12.2023

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	- Direccion Regional de Administracion y Finanzas - Sub Gerencia de Estudios
---	---	---

3 ANTECEDENTES
Que, según el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, el Comité de Selección convocó con fecha 28 de noviembre del 2023 el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 122-2023-GRJ-CS - Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD SAN LUIS DE SHUARO DEL DISTRITO DE SAN LUIS DE SHUARO - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN; Que, con fecha 28 de diciembre 2023 el Comité de Selección procede a declarar desierto el procedimiento de selección

4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD SAN LUIS DE SHUARO DEL DISTRITO DE SAN LUIS DE SHUARO - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN
4.2	TIPO Y NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Adjudicación Simplificada N° 122-2023-GRJ-CS
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	UNICO

5 MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO
El Comité de Selección procede a DECLARAR DESIERTO el presente procedimiento de selección, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 65.1 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en vista que en el presente procedimiento de selección cuando no exista ninguna oferta válida.

6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	X
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	X
6.3	Otras	El valor estimado esta en constante variacion por el alza del tipo de cambio del dólar americano a la moneda nacional soles.

7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
7.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, no estaria fomentando la mayor concurrencia de proveedores	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir, debiendo reducirlos	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	
7.5	Otros	Se ha efectuado la consulta vía telefónica a los postores participantes en la indagacion del mercado manifestando lo siguiente: 1) que por recarga laboral no han tomado en cuenta la convocatoria, 2) que las especificaciones tecnicas, estan muy dificil de cumplir las exigencias. 3) por el corto tiempo de 3 dias para poder estructurar la oferta adecuadamente de los especialistas para la calificación

GOBIERNO REGIONAL DE CHANCHAMAYO
COMITE DE SELECCION
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE CHANCHAMAYO
COMITE DE SELECCION
1 de 2

GOBIERNO REGIONAL DE CHANCHAMAYO
COMITE DE SELECCION
MEMBR

FORMATO N° 56

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

8 En vista, a que no se recibieron propuestas en el marco del presente procedimiento, se recomienda:

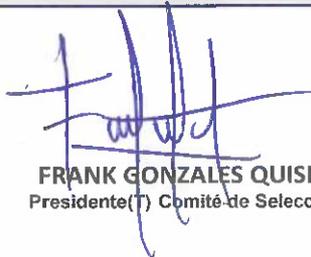
1. Efectuar una evaluación integral a los terminos de referencia, de evidenciarse formalidades no esenciales y/o requisitos desproporcionados y/o deficiencias en la formulación de los documentos que integran el requerimiento, se deberá adoptar las medidas correctivas que correspondan antes de su nueva convocatoria.
2. Solo en caso, de realizar modificaciones a algún extremo del requerimiento deberá adjuntarse las nuevas especificaciones técnicas debidamente suscritas por los responsables de la elaboración, previo a la solicitud de la nueva convocatoria, así mismo deberá tener en cuenta los principios que rigen en las contrataciones públicas, el proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión a fin de incrementar la concurrencia de participantes y postores que permita obtener la propuesta más ventajosa que logre satisfacer el interés público que subyace a la presente contratación.

Se pone de conocimiento a su despacho, que se ha notificado al área usuaria sobre las causales que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección, motivo por el cual el área usuaria deberá solicitar la **segunda convocatoria** bajo la misma modalidad, previa evaluación de las causales y las especificaciones técnicas si es que la necesidad persiste.

9 FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES



FRANCO JAVIER PINEDA DE LA CRUZ
Primer Miembro (T) Comité de Selección



FRANK GONZALES QUISPE
Presidente (T) Comité de Selección



CONDOR CANCHANYA PEDRO ABEL
Segundo Miembro (T) Comité de Selección